

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320180122100

Revisado el plenario, en atención a que el juzgado tiene programada fecha para traslado de procesos a la oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, esto de conformidad con el acuerdo PCSJA17 – 10678 de 26 de mayo de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Juez resuelve:

Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la solicitud de fijar fecha para la diligencia de remate y en consecuencia remitir las presentes diligencias a la oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--